



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN N° 116-2020-UNAJMA-FCE
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD

San Jerónimo, 26 de noviembre de 2020.

VISTO: El Informe Técnico N° 0111-2020-UNAJMA-FCE-EPAE/T.A.III-ROQP, de fecha 22 de noviembre de 2020; Carta N° 292-2020-UNAJMA-FCE-EPAE/D, de fecha 23 de noviembre de 2020, con registro N° 393 de fecha 24 de noviembre de 2020 y Memorandum N° 106-2020-CO-UNAJMA-FCE/C, de fecha 24 de noviembre de 2020, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone al Secretario Académico de Facultad proyectar la resolución respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 005-2019-MINEDU, publicado en el Diario Oficial El peruano el 20 de marzo de 2019, aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), Anexo cuadro de infracciones en el numeral 3° “Infracciones relacionadas a la prestación del servicio educativo superior universitario” en 3.5) establece: “No contar con mecanismos, o contado con ello, no aplicarlos, para la protección de los derechos del estudiante reconocidos en la Ley Universitaria, los Estatutos adecuados a Ley o normativa interna. Infracción Grave”;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 042-2019, autoriza al Ministerio de Educación a financiar mecanismos de incorporación de estudiantes de Universidades con licencia institucional denegada a Universidades públicas licenciadas;

Que, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 078-2019-SUNEDU/CD, artículo 1° indica: “Precise que, conforme al numeral 12.4 del artículo 1° del reglamento del proceso de cese de actividades de Universidades y Escuela de Posgrado, aprobado con Resolución del Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, a fin de garantizar la protección del interés superior del estudiante y la continuidad de sus estudios, las universidades receptoras pueden convalidar los estudios de los alumnos que tengan menos de setenta y dos (72) créditos aprobados, siempre que sean estudiantes de universidades que se encuentren en proceso de cese de actividades a consecuencia de la denegatoria de la licencia.”;

De la misma forma, la Directiva de traslados externos de estudiantes de universidades con licenciamiento denegado proceso de admisión 2020-I de la Universidad Nacional José María Arguedas, establece como requisito:

- Haber aprobado por lo menos 22 créditos o un (01) periodo lectivo semestral como estudiante regular.
- Certificado de estudios universitarios original.
- Sílabos de asignaturas cursadas, fedatados por Secretario(a) general de universidad de origen.

Que, mediante la Resolución N° 0136-2017-CO-UNAJMA, de fecha 27 de abril de 2017, se aprueba el Reglamento General de Estudios, de la Universidad Nacional José María Arguedas; Capítulo XI De las Convalidaciones y Equivalencias; artículo 29°, indica: “La convalidación de un curso en la UNAJMA, es un acto formal en el cual se reconoce en todas sus partes, una asignatura que ha sido cursada por un estudiante en otra universidad, ...”;

Que, mediante la Resolución N° 063-2016-CO-UNAJMA, de fecha 03 de marzo de 2016, se aprueba el Reglamento General de Convalidaciones y Adecuación de Planes de Estudio, de la Universidad Nacional José María Arguedas; artículo 6°, establece: “La convalidación procede entre asignaturas afines o equivalentes, comprende su denominación, contenido, cuya preferencia es el contenido por encima de la denominación. Los contenidos pueden ser iguales o similares en no menos de 75 %, el cual justifica la procedencia o improcedencia de la convalidación”; artículo 12°, indica: “La adecuación de los planes de estudio y malla curricular, significa estructurar un cuadro de equivalencias para un nuevo plan de estudios...”; artículo 10°, determina: “La comisión de Convalidaciones es designada por Resolución de Facultad, está integrada por dos docentes, en base a las asignaturas requeridas para convalidación. La comisión es responsable de todo el proceso de convalidación...”;

Que, mediante, Informe Técnico N° 0111-2020-UNAJMA-FCE-EPAE/T.A.III-ROQP, de fecha 22 de noviembre de 2020, el Mgtr. Richard Oswaldo Quiroz Pariona, Técnico Administrativo III de la Escuela



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN N° 116-2020-UNAJMA-FCE
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD

San Jerónimo, 26 de noviembre de 2020.

Profesional de Administración de Empresas, remite el informe de convalidación y equivalencias de traslado externo de Universidad con licenciamiento denegado – Universidad Alas Peruanas, de la estudiante, Sofía Alejandra Agrada Reynaga;

Que, mediante 292-2020-UNAJMA-FCE-EPAE/D, de fecha 23 de noviembre de 2020, con registro N° 393 de fecha 24 de noviembre de 2020, el Director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, Mgr. Henry Wilfredo Agreda Cerna, remite el Informe Técnico de la comisión de convalidaciones y equivalencias de EPAE, del expediente presentado por la estudiante Sofía Alejandra Agrada Reynaga, ingresante por la modalidad de traslado externo de universidad con licenciamiento denegado. Acorde al marco normativo y demás normas conexas de la UNAJMA, al mismo, solicita su aprobación mediante acto resolutivo de Facultad para el presente Semestre Académico 2020 II;

Que, con Memorándum N° 106-2020-CO-UNAJMA-FCE/C, de fecha 24 de noviembre de 2020, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. Joaquín Machaca Rejas, dispone al Secretario Académico de Facultad proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades del Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la Convalidación de asignaturas, a disposición de la Directiva N° 079-2019-SUNEDU/CD, artículo 1° y Directiva traslados externos de estudiantes de universidades con licenciamiento denegado proceso de admisión 2020-I/UNAJMA, de acuerdo al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres : Sofía Alejandra Agrada Reynaga											
Código :											
Escuela Profesional : Administración de Empresas											
Universidad Alas Peruanas - Escuela Profesional de Administración y negocios internacionales						Universidad Nacional José María Arguedas Plan Curricular - 2019					
N°	Ciclo	Código	Asignatura	Créd	Nota	Ciclo	Código	Asignatura	Créd	Nota	Resultado
01	I	3502-35107	Comunicación I	03	16	I	AEAD11	Redacción Universitaria y Oratoria	03	16	75%
02	I	3502-35101	Matemática I	04	16	I	AEAD12	Matemática I	04	16	75%
03	III	3502-35205	Administración General	04	16	III	AEAD15	Fundamentos de las Ciencias Empresariales	04	16	75%
04	I	3502-35103	Historia General	03	16	I	AEAD16	Realidad de la Economía Regional y Nacional	03	16	75%
05	III	3502-35207	Ética	02	16	I	AEAD17	Ética y Moral	02	16	75%
06	II	3502-35115	Comunicación II	03	17	II	AEAD21	Redacción y Documentación Empresarial	03	17	75%
07	II	3502-35110	Matemática II	04	13	II	AEAD22	Matemática II	04	13	75%
08	II	3502-35112	Educación Ambiental	02	15	II	AEAD24	Problemas Ambientales Globales	03	15	75%
	II	3502-35114	Desarrollo Personal	02	16						
09	IV	3502-35214	Administración I	04	16	II	AEAD25	Procesos Administrativos Empresariales	04	16	75%
10	III	3502-35202	Economía General	03	16	II	AEAD26	Economía General	03	16	75%
11	III	3502-	Ingles III	02	19	III	AEAD31	English For	02	19	75%



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**

**RESOLUCIÓN N° 116-2020-UNAJMA-FCE
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD**

San Jerónimo, 26 de noviembre de 2020.

		35208						Management			
12	IV	3502-35212	Estadística I	02	17	III	AEAD33	Estadística Empresarial	04	17	75%
	III	3502-35203	Análisis Matemático	03	15						
13	IV	3502-35213	Contabilidad General	03	16	III	AEAD34	Contabilidad General	03	16	75%
14	III	3502-35201	Fundamentos de Marketing	03	14	IV	AEAD43	Fundamentos de Marketing	04	14	75%
	II	3502-35109	Fundamento Empresarial	03	16						
15	IV	3502-35215	Logística	03	14	V	AEAD51	Gestión Logística	03	14	75%
16	IV	3502-35210	Investigación de Mercados	03	13	V	AEAD53	Investigación de Mercados	03	13	75%
17	IV	3502-35209	Gestión de Importación	03	17	VII	AEAD73	Gestión del Comercio Internacional	03	17	75%
TOTAL DE CRÉDITOS				59				55			

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR a Sofía Alejandra Agrada Reynaga el plazo previsto en las normas internas de la facultad con la finalidad de entregar los documentos originales que son requisitos indispensables para el trámite de convalidación, documentos que no han sido entregados por motivos del Estado de Emergencia Nacional frente a la infección del Coronavirus (COVID-19); caso contrario se anulará de oficio la convalidación en caso de no cumplir con regularizar los documentos autorizados en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, Oficina de Registros Académicos, a fin de que adopten las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


 UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
 Dr. JOAQUÍN MACHACA REJAS
 COORDINADOR


 UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
 Mgtr. John Peter Aguirre Landa
 Secretario Académico